

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES  
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimoctava reunión de la Conferencia de las Partes  
Colombo (Sri Lanka), 23 de mayo – 3 de junio de 2019

Cuestiones estratégicas

Cooperación con organizaciones y acuerdos ambientales multilaterales

CONSORCIO INTERNACIONAL PARA COMBATIR LOS DELITOS  
CONTRA LA VIDA SILVESTRE (ICCWC)

1. El presente documento ha sido presentado por la Secretaría.

Antecedentes

2. En su 17ª reunión (CoP17, Johannesburgo, 2016), la Conferencia de las Partes adoptó la Decisión 17.52 sobre el *Consortio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre (ICCWC)* dirigida a las Partes, en los siguientes términos:

*Se alienta a las Partes a que:*

- a) *utilicen plenamente el 'Marco de indicadores del Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre (ICCWC) para los delitos contra la vida silvestre y los bosques', con miras a medir y supervisar la eficacia de sus propias respuestas de aplicación de la ley a los delitos contra la vida silvestre y los bosques;*
  - b) *hagan uso del Informe Mundial sobre los Delitos contra la Vida Silvestre desarrollado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) bajo los auspicios del ICCWC, fundado en los mejores datos y estudios de caso disponibles y respaldado por análisis pormenorizados, a fin de fundamentar la adopción de sus decisiones y apoyar el desarrollo de respuestas de aplicación de la ley adecuadas a la delincuencia contra la vida silvestre;*
  - c) *proporcionen apoyo financiero al ICCWC para la aplicación de su Programa Estratégico para 2016-2020, a fin de garantizar que sigue asumiendo un papel de liderazgo en proporcionar apoyo mundial coordinado a la comunidad de aplicación de la ley; y*
  - d) *proporcionen constante apoyo financiero externo a la Secretaría, para mantener el puesto de Oficial de Apoyo al ICCWC.*
3. Además, en el párrafo 8 b) de la Resolución Conf. 11.3 (Rev. CoP17) sobre *Observancia y aplicación*, la Conferencia de las Partes encarga a la Secretaría que:
    - b) *presente un informe sobre las actividades que se han realizado bajo los auspicios del ICCWC en cada reunión del Comité Permanente y en cada reunión ordinaria de la Conferencia de las Partes y consulte al Comité Permanente en relación con la elaboración del programa de trabajo del ICCWC para garantizar que se aborden de manera adecuada las necesidades de las Partes en la CITES;*
  4. De conformidad con la Resolución, la Secretaría, en las reuniones 69ª y 70ª del Comité Permanente (SC69, Ginebra, noviembre de 2017 y SC70, Sochi, octubre de 2018), informó sobre las actividades realizadas bajo

los auspicios del ICCWC<sup>1</sup>, la iniciativa de colaboración establecida en 2010 entre la Secretaría de la CITES, INTERPOL, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD), el Banco Mundial y la Organización Mundial de Aduanas (OMA). El informe incluía información actualizada sobre el apoyo y las actividades en primera línea realizadas por el Consorcio en el período entre las reuniones y, en relación con los párrafos c) y d) de la Decisión 17.52, el anuncio de una financiación significativa<sup>2</sup> para la ejecución del Programa Estratégico del ICCWC 2016-2020<sup>3</sup>. Estas generosas contribuciones permiten al Consorcio aumentar significativamente el nivel de apoyo que puede proporcionar a las Partes, y constituyen un reconocimiento del papel central del ICCWC en el fomento de capacidad a largo plazo entre las autoridades encargadas de la aplicación de la ley que combaten los delitos contra la vida silvestre, proporcionándoles las herramientas, los servicios y el apoyo técnico que necesitan para luchar contra la delincuencia organizada y la corrupción. La Secretaría y otros asociados en el Consorcio agradecen sinceramente a la Unión Europea, Francia, Alemania, Mónaco, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Estados Unidos de América, por su firme apoyo a la ejecución del Programa Estratégico del ICCWC, y a Suiza, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Estados Unidos por su apoyo al puesto de Oficial de Apoyo al ICCWC en la Secretaría de la CITES.

5. A fin de asegurar que la ejecución del Programa Estratégico del ICCWC se ajuste a las prioridades y al mandato de la CITES, incluyendo las disposiciones del párrafo 8.b) de la Resolución Conf. 11.3 (Rev. CoP17), la Secretaría ha trabajado en estrecha colaboración con las demás organizaciones asociadas en el ICCWC para garantizar que el plan de trabajo elaborado incluya y responda a las decisiones y resoluciones pertinentes adoptadas en la CoP17. La Secretaría continuará trabajando de esta manera durante el próximo periodo entre reuniones y colaborará de nuevo estrechamente con sus asociados en el ICCWC para garantizar que las decisiones y resoluciones adoptadas por la CoP18 se incorporen a las actividades que llevará a cabo el ICCWC en el marco de la ejecución de su Programa Estratégico.
6. Desde la CoP17, el Consorcio ha apoyado a las Partes en la aplicación de la Convención mediante la organización de reuniones regionales y mundiales destinadas los funcionarios encargados de la aplicación de la ley de vida silvestre, la coordinación de operaciones a escala mundial con objetivos específicos, el aumento de la capacidad de las instituciones a lo largo de la cadena de aplicación de la ley para garantizar que los delincuentes que atentan contra la vida silvestre sean llevados ante la justicia, la aplicación de herramientas que fortalezcan las respuestas a los delitos contra la vida silvestre y la prestación de servicios de apoyo esenciales.
7. La ejecución del Programa Estratégico del Consorcio es supervisada por su Grupo de Expertos de Alto Nivel (GEAN), presidido por la Secretaría, en el que están representadas cada una de las cinco organizaciones asociadas. El GEAN identifica las prioridades para la ejecución del Programa Estratégico, toma decisiones sobre las iniciativas a apoyar y supervisa la eficacia general de la ejecución. El ICCWC seguirá realizando una amplia gama de actividades debidamente orientadas a través de su Programa Estratégico a fin de fomentar la capacidad de aplicación de la ley y mejorar la cooperación geográfica e intersectorial para combatir los delitos contra la vida silvestre.
8. El portal web dedicado al ICCWC<sup>4</sup>, que se mantiene de conformidad con el párrafo 8 c) de la Resolución Conf. 11.3 (Rev. CoP17), fue actualizado en enero de 2017, junio de 2017 y enero de 2018 y está disponible en inglés, francés y español en el sitio web de la CITES. En el momento de redactar el presente documento, se está llevando a cabo una importante revisión y actualización del portal web del ICCWC, la cual facilitará el acceso a la información más reciente sobre las actividades del Consorcio, así como a las herramientas y servicios disponibles a través de sus organizaciones asociadas. Se espera que la actualización haya sido finalizada antes de la presente reunión, y la Secretaría presentará verbalmente información actualizada en la presente reunión.

---

<sup>1</sup> Véase los documentos SC69 Doc. 31.2: <https://cites.org/sites/default/files/eng/com/sc/69/E-SC69-31-02.pdf> and SC70 Doc. 30.2 <https://cites.org/sites/default/files/eng/com/sc/70/E-SC70-30-02.pdf>

<sup>2</sup> [https://www.cites.org/eng/eng/news/pr/Fight against wildlife crime gets a USD20 million boost 29112017](https://www.cites.org/eng/eng/news/pr/Fight%20against%20wildlife%20crime%20gets%20a%20USD20%20million%20boost%2029112017)

<sup>3</sup> *El Programa Estratégico del ICCWC para 2016-2020 es una estrategia integral concebida para fortalecer los sistemas nacionales de justicia penal y proporcionar apoyo coordinado a nivel nacional, regional e internacional para combatir los delitos contra la vida silvestre y los bosques. Este programa establece una serie de actividades prácticas en seis áreas clave a través de las cuales el Consorcio está en una posición única para hacer una contribución significativa en la lucha contra el comercio ilegal de especies silvestre, haciendo converger los distintos conocimientos técnicos especializados, las redes regionales y la experiencia en el terreno de sus cinco organizaciones asociadas. Véase* [https://cites.org/sites/default/files/eng/prog/iccwc/ICCWC\\_Strategic\\_Programme\\_2016-2020\\_final.pdf](https://cites.org/sites/default/files/eng/prog/iccwc/ICCWC_Strategic_Programme_2016-2020_final.pdf)

<sup>4</sup> <https://cites.org/eng/prog/iccwc.php>

9. El presente documento está estructurado de acuerdo con los ámbitos prioritarios del Programa Estratégico del ICCWC y proporciona información sobre la aplicación de la Decisión 17.52, y las actividades realizadas bajo los auspicios del ICCWC desde la CoP17. La Secretaría también informa con más detalle sobre la contribución del ICCWC a las Decisiones y Resoluciones de la CoP17 en otros documentos preparados para la presente reunión, según estén relacionadas con los diferentes puntos del orden del día a examinar.

#### Ámbito prioritario 1: Prestar apoyo institucional y fortalecer la cooperación y la coordinación

10. Entre la CoP17 y el SC69 se llevaron a cabo un gran número de actividades bajo los auspicios del ICCWC. Se celebró una reunión de los jefes ejecutivos del ICCWC, sus delegados y los miembros del GEAN (septiembre de 2016, en paralelo con la CoP17) con miras a garantizar que la estrategia del Consorcio se ajuste a las prioridades clave y a las cuestiones de interés para los Estados miembros de cada una de las organizaciones asociadas en el ICCWC, así como para examinar los progresos realizados hasta la fecha y examinar la ejecución del Programa Estratégico del ICCWC<sup>5</sup>. En septiembre de 2016 se convocó la Segunda Reunión Mundial de las Redes de Observancia y Aplicación de la Normativa de Vida Silvestre (WEN)<sup>6</sup> y se creó una página dedicada a las WEN en el portal web del ICCWC<sup>7</sup>. De enero a febrero de 2017, el ICCWC prestó apoyo a la Operación Thunderbird<sup>8</sup>. El Equipo especial de la CITES sobre tortugas terrestres y galápagos se reunió en abril de 2017<sup>9</sup>. El ICCWC organizó talleres regionales en las Bahamas (julio de 2016)<sup>10</sup> y en Barbados (mayo de 2017) para debatir sobre el posible desarrollo de una red para combatir los delitos contra la vida silvestre en el Caribe (Caribe-WEN) y el apoyo necesario para el desarrollo de dicha red. También se celebraron conversaciones con el Programa Mundial para la Vida Silvestre (PMVS)<sup>11</sup>, financiado por el Fondo para el Medioambiente Mundial (FMAM) y gestionado por el Banco Mundial, a fin de garantizar una coordinación y colaboración eficaces entre las iniciativas en curso y examinar posibles sinergias para sincronizar y aprovechar el apoyo del ICCWC con miras a promover la aplicación eficaz de la ley de vida silvestre en los diferentes proyectos nacionales del PMVS. En el documento SC69 Doc. 31.2. se incluye un informe detallado sobre estas actividades.
11. Entre las actividades realizadas bajo los auspicios del ICCWC entre las reuniones SC69 y SC70 cabe citar la organización de la reunión de representantes de las Partes que participan en la elaboración y aplicación de los Planes de Acción Nacionales para el Marfil (PANM)<sup>12</sup> (mayo de 2018); la organización inmediatamente después de una Reunión Regional sobre Investigación y Análisis de Casos (RIACM) para las Partes que participan en el proceso de los PANM<sup>13</sup>; y el apoyo a la operación *Thunderstorm* (mayo de 2018)),<sup>14</sup> la segunda de la serie de operaciones "Thunder" apoyadas por el Consorcio en el marco del

---

<sup>5</sup> [https://cites.org/eng/news/pr/Global\\_consortium\\_strengthens\\_efforts\\_to\\_tackle\\_wildlife\\_crime\\_24092016](https://cites.org/eng/news/pr/Global_consortium_strengthens_efforts_to_tackle_wildlife_crime_24092016)

<sup>6</sup> [https://cites.org/eng/news/pr/Wildlife\\_enforcement\\_networks\\_meet\\_to\\_further\\_strengthen\\_collaboration\\_to\\_combat\\_industrial\\_scale\\_crime\\_03102016](https://cites.org/eng/news/pr/Wildlife_enforcement_networks_meet_to_further_strengthen_collaboration_to_combat_industrial_scale_crime_03102016)

<sup>7</sup> [https://cites.org/eng/prog/iccwc.php/Action/report\\_second\\_global\\_meeting\\_WENs](https://cites.org/eng/prog/iccwc.php/Action/report_second_global_meeting_WENs)

<sup>8</sup> Esta operación contó con la participación de funcionarios de policía, aduanas, organismos de control de fronteras, medio ambiente, vida silvestre y silvicultura de 45 países y territorios y dio lugar a más de 1 400 decomisos y a la identificación de al menos 898 sospechosos, 390 investigaciones y más de 88 enjuiciamientos. INTERPOL realizó un análisis de la información y los datos obtenidos a través de la operación, y el resultado de este análisis ha servido de base para nuevas medidas de aplicación de la ley a escala nacional, regional e internacional. Para mayor información, véase <https://www.interpol.int/News-and-media/News/2017/N2017-022>

<sup>9</sup> Para más detalles sobre esta actividad, así como sobre las recomendaciones del Equipo Especial, véase el documento CoP18 Doc. 88. Véase también [https://cites.org/eng/news/pr/cites-task-force-agrees-on-strategies-to-combat-illegal-trade-in-tortoises-and-freshwater-turtles\\_28042017](https://cites.org/eng/news/pr/cites-task-force-agrees-on-strategies-to-combat-illegal-trade-in-tortoises-and-freshwater-turtles_28042017)

<sup>10</sup> En el documento CoP17 Doc. 14.2, la Secretaría informó que el ICCWC estaba trabajando estrechamente con el Servicio de Pesca y Vida Silvestre de los Estados Unidos (USFWS) a fin de organizar una reunión regional en el Caribe para examinar el posible establecimiento de una Red de Observancia y Aplicación de la Normativa de Vida Silvestre (WEN). Véase el párrafo 18 del documento CoP17 Doc. 14.2 sobre el ICCWC disponible en <https://cites.org/sites/default/files/eng/cop/17/WorkingDocs/E-CoP17-14-02.pdf>

<sup>11</sup> <http://www.worldbank.org/en/topic/environment/brief/global-wildlife-program>

<sup>12</sup> [https://cites.org/eng/news/key-countries-meet-to-further-strengthen-measures-to-tackle-ivory-trafficking\\_07052018](https://cites.org/eng/news/key-countries-meet-to-further-strengthen-measures-to-tackle-ivory-trafficking_07052018)

<sup>13</sup> Para más detalles sobre esta actividad, así como sobre las medidas recomendadas concluidas y acordadas en la reunión, véase el documento SC70 Doc. 27.4.

<sup>14</sup> La operación *Thunderstorm* se centró en los delincuentes y las redes mundiales que están detrás de los delitos contra la vida silvestre, y contó con la participación de organismos policiales, aduaneros, fronterizos, forestales, medioambientales y de protección de la vida silvestre de 92 países y territorios. Esta operación dio lugar a 1 974 decomisos, a la identificación de más de 1 400 sospechosos y al inicio de investigaciones, detenciones y enjuiciamientos en todo el mundo. La información recopilada durante la operación también será analizada por INTERPOL y, según proceda, será transmitida las autoridades competentes y utilizada en las actividades en curso y previstas del Consorcio. Para más detalles, véase <https://www.interpol.int/News-and-media/News/2017/N2017-022>

Programa Estratégico del ICCWC. En el documento SC70 Doc. 30.2 se incluye un informe detallado sobre estas actividades.

12. La ONUDD, en estrecha cooperación con el ICCWC, organizó una reunión de Cooperación interregional para la aplicación de la ley sobre fauna y flora silvestres (WIRE) en África y Asia que tuvo lugar en Nairobi (Kenya) del 19 al 21 de noviembre de 2018. El objetivo de la reunión era fortalecer las respuestas de los organismos de aplicación de la ley para combatir los delitos contra la vida silvestre y mejorar la cooperación entre África y Asia en materia de detección, investigación y enjuiciamiento de los delitos contra la vida silvestre mediante la determinación de indicadores de riesgo, la promoción del intercambio de información y las mejores prácticas de investigación financiera. La reunión contó con la participación de más de 100 oficiales de policía, aduanas, fiscalías y unidades de investigación financiera de 20 países y territorios afectados por los delitos contra la vida silvestre en África y Asia<sup>15</sup>. Los resultados de la reunión servirán de apoyo a los Estados Miembros participantes en la planificación de sus futuras actividades para hacer frente a los delitos contra la vida silvestre, y serán utilizados por el ICCWC y sus distintos organismos asociados en la planificación de futuras actividades específicas, como una operación dirigida por la OMA que se ha previsto llevar a cabo en 2019 con el apoyo de los asociados en el ICCWC. La Secretaría, en nombre del ICCWC, agradece al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte por su generosa contribución al Programa Estratégico del ICCWC; y a la Unión Europea y a los Estados Unidos de América por su generosa contribución al Programa Mundial de la ONUDD para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre y los Bosques, que permitió la organización de la reunión.
13. Además, desde la reunión SC70, el ICCWC ha seguido apoyando el desarrollo de una red para combatir los delitos contra la vida silvestre en el Caribe (Caribe-WEN), como se indica en el párrafo 10 del presente documento. El 6 de diciembre de 2018, la ONUDD, en nombre del ICCWC y en cooperación con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), celebró un evento paralelo para sensibilizar a las partes interesadas de los gobiernos del Caribe con relación a dicha red al margen de la Octava Reunión del Comité Asesor Científico y Técnico (STAC) del Protocolo relativo a las Áreas y Flora y Fauna Silvestres Especialmente Protegidas (SPAW) en la Región del Gran Caribe. En el momento de redactar el presente documento, la ONUDD, en nombre del ICCWC, sigue colaborando estrechamente con los Estados Miembros de la región y con varios asociados para seguir avanzando en esta labor, así como para determinar las necesidades en materia de fomento de capacidad de los países de la región.
14. En la reunión SC70, la Secretaría informó que el Consorcio, basándose en los resultados acordados en la 2ª Reunión Mundial de las Redes de Observancia y Aplicación de la Normativa de Vida Silvestre (WEN)<sup>16</sup>, estaba examinando la posibilidad de desarrollar directrices para el establecimiento de nuevas WEN y el fortalecimiento de las WEN existentes. Desde entonces, el Consorcio ha obtenido apoyo financiero para la realización de esta actividad, y agradece a los Estados Unidos de América por el generoso apoyo financiero proporcionado, incluyendo fondos para organizar la Tercera Reunión Mundial de las Redes de Observancia y Aplicación de la Normativa de Vida Silvestre al margen de la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes en la CITES (CoP18, Colombo, 2019). La Secretaría, en nombre del ICCWC, ha encargado a un consultor independiente que evalúe la necesidad de dichas directrices. A fin de garantizar que se lleve a cabo una evaluación exhaustiva y para facilitar la comunicación de información, se elaboró un cuestionario en línea y se invitó a todas las WEN, o estructuras regionales o subregionales similares encargadas de facilitar las actividades de cooperación entre los Estados para combatir los delitos contra la vida silvestre, a que cumplimentaran el cuestionario y lo distribuyeran a sus Estados Miembros y a las partes interesadas de sus respectivas regiones. Si la evaluación concluye que dichas directrices son necesarias y que serían beneficiosas para los Estados Miembros de las WEN y que ayudarían a las Partes a combatir los delitos contra la vida silvestre, el Consorcio encargará su elaboración. Se prevé que las directrices que se elaboren estén listas para su presentación en la Tercera Reunión Mundial de las Redes de Observancia y Aplicación de la Normativa de Vida Silvestre. La Secretaría presentará verbalmente información actualizada al respecto en la presente reunión.
15. La Secretaría ha seguido también actualizando el directorio de puntos focales de las WEN disponible en el sitio web de la CITES<sup>17</sup>, y alienta a las WEN a que indiquen a la Secretaría cualquier actualización de la información que sea necesaria.

---

<sup>15</sup> En la reunión participaron representantes de Angola, Botswana, Burundi, Camboya, China, Etiopía, RAE de Hong Kong, India, Kenya, Malawi, Malasia, Mozambique, Namibia, Nigeria, República Democrática Popular Lao, República Unida de Tanzania, Sudán del Sur, Sudán, Tailandia, Uganda, Viet Nam y Zambia.

<sup>16</sup> [https://cites.org/sites/default/files/eng/prog/iccwc/WENs/Report\\_2nd\\_Global\\_WEN\\_meeting-final.pdf](https://cites.org/sites/default/files/eng/prog/iccwc/WENs/Report_2nd_Global_WEN_meeting-final.pdf)

<sup>17</sup> [https://cites.org/eng/resources/enforcement\\_focal\\_points](https://cites.org/eng/resources/enforcement_focal_points)

Ámbito prioritario 2: Facilitar el análisis de la capacidad nacional para fortalecer las respuestas de aplicación de la ley y ayudar a orientar las inversiones

16. En el momento de redactar el presente documento, la aplicación de las *Herramientas para el análisis de los delitos contra la vida silvestre y los bosques de ICCWC*<sup>18</sup> está terminada en 10 países (Bangladesh, Botswana, Gabón, Madagascar, México, Mozambique, Nepal, Perú, la República Unida de Tanzania y Viet Nam). Además, las Herramientas se encuentran actualmente en diferentes fases de aplicación en 15 países (Angola, Bahamas, Estado Plurinacional de Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Chile, Colombia, Congo, Guyana, Namibia, República Democrática del Congo, Senegal, Togo y Uganda)<sup>19</sup>.
17. En los casos en que se ha completado la aplicación de las Herramientas, se realiza la presentación y lanzamiento del informe y las recomendaciones resultantes del mismo durante una reunión de alto nivel con todos los organismos gubernamentales pertinentes, así como en una reunión en la que participan los diferentes interesados directos. Estas reuniones brindan la oportunidad de debatir las conclusiones y recomendaciones con los gobiernos y de planificar el posible apoyo. En la medida de lo posible, se están llevando a cabo actividades para apoyar la aplicación de las recomendaciones resultantes. En la reunión SC69, la Secretaría informó que una de las lagunas identificadas por el Consorcio era que en el pasado, debido a la limitada disponibilidad de fondos, el ICCWC a menudo no estaba en condiciones de proporcionar el apoyo necesario en respuesta a las solicitudes de asistencia de las Partes para la aplicación de recomendaciones específicas resultantes de la puesta en práctica de las Herramientas. Gracias a las generosas contribuciones de los donantes para la ejecución del Programa Estratégico del ICCWC, el Consorcio está ampliando su apoyo a las Partes para aplicar las recomendaciones resultantes de la puesta en práctica de las Herramientas. En el documento de información SC69 Inf. 38<sup>20</sup>, preparado para la reunión SC69, figuran ejemplos del apoyo prestado por el ICCWC a una serie de recomendaciones clave de las Herramientas del ICCWC en Bangladesh, Botswana, Gabón, México, Mozambique, Perú, la República Unida de Tanzania y Viet Nam. Para la presente reunión se preparará un documento de información actualizado en el que se proporcionarán más detalles.
18. Se alienta a las Partes que han aplicado las Herramientas a que movilicen recursos y realicen esfuerzos especiales para aplicar las recomendaciones resultantes de la puesta en práctica las mismas. También se alienta a esas Partes a que, cuando sea necesario, se pongan en contacto con las Partes pertinentes, los donantes o con organizaciones internacionales y nacionales para solicitar apoyo para la aplicación. Asimismo, se alienta a las Partes, los donantes y las organizaciones internacionales y nacionales pertinentes que tengan iniciativas, programas y actividades en curso en los diferentes países interesados a que se pongan en contacto con las autoridades nacionales para estudiar la forma en que sus actividades en curso podrían ajustarse a las recomendaciones de las Herramientas.
19. La aplicación del *Marco de indicadores del ICCWC para combatir los delitos contra la vida silvestre y los bosques*<sup>21</sup> se incluye ahora como parte integrante de la puesta en práctica de las Herramientas del ICCWC. Como se informó en la reunión SC70, la combinación de la aplicación del Marco de indicadores del ICCWC con la aplicación de las Herramientas del ICCWC facilita la recopilación de datos de referencia y de información que servirá de apoyo y se utilizará durante los análisis con las Herramientas. La aplicación del Marco de indicadores del ICCWC empodera aún más a los países que están poniendo en práctica las Herramientas, mediante el uso de una metodología normalizada para facilitar la medición y la supervisión de la efectividad de sus respuestas nacionales de aplicación de la ley a los delitos contra la vida silvestre y los bosques a lo largo del tiempo. De esta manera, será posible comprender mejor la forma en que las actividades realizadas como resultado de la aplicación de las Herramientas contribuyeron a fortalecer las respuestas nacionales a los delitos contra la vida silvestre y los bosques, y facilitará el examen de las respuestas a lo largo del tiempo para asegurar que sigan siendo eficaces, o que puedan ser adaptadas cuando sea necesario para responder a las tendencias nuevas o emergentes.
20. Esta metodología se está extendiendo activamente y contribuirá a la aplicación de la Decisión 17.52, párrafo a) y de la Resolución Conf. 11.3 (Rev. CoP17), párrafo 13 i). En abril de 2018, se celebró en Uganda una reunión previa a la aplicación del Marco de indicadores del ICCWC coincidiendo con la reunión inicial para la aplicación de las Herramientas del ICCWC. El taller para la aplicación del Marco de indicadores se

---

<sup>18</sup> [https://cites.org/common/resources/pub/ICCWC\\_Toolkit\\_v2\\_english.pdf](https://cites.org/common/resources/pub/ICCWC_Toolkit_v2_english.pdf)

<sup>19</sup> A través del siguiente enlace se puede encontrar información adicional sobre el estado de la aplicación en los diferentes países:  
<https://cites.org/eng/prog/iccwc.php/Action>

<sup>20</sup> <https://cites.org/sites/default/files/eng/com/sc/69/inf/E-SC69-Inf-38.pdf>

<sup>21</sup> [https://cites.org/sites/default/files/eng/prog/iccwc/E-ICCWC-Ind-FW-Assessment\\_guidelines\\_and\\_template\\_clickable-final.pdf](https://cites.org/sites/default/files/eng/prog/iccwc/E-ICCWC-Ind-FW-Assessment_guidelines_and_template_clickable-final.pdf)

celebró del 6 al 8 de noviembre de 2018 y en él se determinó la base de referencia a partir de la cual Uganda podrá medir los efectos de sus futuras actividades. La aplicación también permitió determinar los ámbitos prioritarios que requieren atención sobre la base de la calificación que se estableció para cada resultado. En el momento de redactar el presente documento, se está preparando el informe del taller, que se presentará a los organismos gubernamentales pertinentes en su debido momento. Las conclusiones también orientarán la aplicación de las Herramientas del ICCWC en Uganda. Como se recomienda en las directrices para el Marco de indicadores del ICCWC, se prevé una futura aplicación de dicho marco en el país en un plazo aproximado de 24 meses, lo que le permitirá medir el impacto de sus esfuerzos con respecto a la base de referencia actual y seguir centrando los recursos disponibles y los esfuerzos en los ámbitos en los que más se necesitan. El 29 de noviembre de 2018 se celebró en Namibia otra reunión previa a la aplicación del Marco de indicadores del ICCWC, coincidiendo con la reunión inicial para la aplicación de las Herramientas del ICCWC. El taller para la aplicación del Marco de indicadores en Namibia ha sido programado provisionalmente para marzo de 2019. En el momento de redactar el presente documento, el Consorcio también está en conversaciones con la República Democrática del Congo y Kenya para facilitar la aplicación del Marco de indicadores.

21. Como se informó en la reunión SC70, el ICCWC, por conducto de la ONUDD, está trabajando en estrecha colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) con miras a organizar una reunión previa a la aplicación del Marco de indicadores del ICCWC en Angola, tras la cual se prevé que tenga lugar la puesta en práctica de las Herramientas del ICCWC, así como la posible puesta en práctica en otros países del Programa Mundial para la Vida Silvestre (PMVS). La Secretaría alienta a los países del Programa Mundial para la Vida Silvestre a que, en la medida de lo posible, sigan utilizando los instrumentos y los servicios del ICCWC, como las Herramientas y el Marco de indicadores del ICCWC, a través de sus respectivos programas nacionales, para apoyar el fortalecimiento de las respuestas nacionales a los delitos contra la vida silvestre.
22. El Marco de indicadores del ICCWC también sigue estando disponible como una herramienta independiente de autoevaluación que permitirá a cualquier Parte supervisar el desempeño a lo largo del tiempo e identificar cualquier cambio en la efectividad de sus respuestas de aplicación de la ley para combatir los delitos contra la vida silvestre. La Secretaría destacó en la reunión SC70 que ha desarrollado una guía para uso de las Partes sobre los pasos a seguir para aplicar el Marco de indicadores. Esta guía paso a paso está disponible en el portal web del ICCWC<sup>22</sup>.
23. Como se señaló anteriormente en el presente documento, la aplicación del párrafo a) de la Decisión 17.52 ha sido apoyada en varios países, y se ha avanzado en la planificación previa en otros países. La Secretaría considera que esta cuestión puede seguir siendo tratada de conformidad con la Resolución Conf. 11.3 (Rev. CoP17), párrafo 13 i), y por lo tanto recomienda que se suprima el párrafo a) de la Decisión 17.52. La Secretaría desea continuar recibiendo los comentarios de las Partes que han aplicado las Herramientas o el Marco de indicadores del ICCWC con el fin de garantizar que se atiendan las necesidades de las Partes y de mejorar aún más los instrumentos y servicios del ICCWC disponibles.

### Ámbito prioritario 3: Desarrollar o mejorar la justicia penal y la capacidad de prevención en todas las instituciones

24. En el momento de redactar el presente documento, la ONUDD está avanzando en la elaboración de una *Guía de Integridad para los Organismos de Manejo de Vida Silvestre*, en apoyo a la aplicación del párrafo a) de la Decisión 17.83. La Secretaría informa con más detalle al respecto en el documento CoP18 Doc. 32 sobre *Cuestiones de observancia*. Se espera que las directrices estén listas para su presentación en la presente reunión.
25. Como se informó en las reuniones SC69 y SC70, el *Programa de capacitación en materia de delitos contra la vida silvestre y lucha contra el blanqueo de dinero*<sup>23</sup> (AML) del ICCWC fue puesto en práctica exitosamente por el Banco Mundial en Kenya (junio de 2017) y la República Unida de Tanzania (noviembre de 2017). Basándose en las enseñanzas extraídas a partir de estas dos intervenciones de capacitación, se siguió elaborando y perfeccionando los materiales del programa de capacitación. Está previsto continuar

---

<sup>22</sup> [https://cites.org/sites/default/files/eng/prog/iccwc/ICCWC\\_IF\\_Step-by-Step\\_guide-final.pdf](https://cites.org/sites/default/files/eng/prog/iccwc/ICCWC_IF_Step-by-Step_guide-final.pdf)

<sup>23</sup> El Programa de capacitación en materia de delitos contra la vida silvestre y lucha contra el blanqueo de dinero está concebido para ayudar a los investigadores, fiscales y otros actores del sistema de justicia penal a superar los desafíos investigativos, legales y procesales relacionados con los delitos contra la vida silvestre y los casos de blanqueo de dinero. Para obtener más información, véase: <https://cites.org/eng/prog/iccwc.php/Tools>

movilizando el programa de capacitación mediante la aplicación del Programa Estratégico del ICCWC, sobre el que se informa con más detalle en el documento CoP18 Doc. 32.

26. Además, en el momento de redactar el presente documento, el Consorcio está estudiando la realización de actividades para ayudar a las Partes a combatir la corrupción como parte de la ejecución del Programa Estratégico del ICCWC, y de conformidad con la Resolución Conf. 17.6 sobre *Prohibición, prevención, detección y combate de la corrupción, que facilita las actividades realizadas en violación de la Convención*. Ello tendrá lugar principalmente a través de la aplicación de programas nacionales específicos contra la corrupción en dos países africanos prioritarios para identificar y priorizar los riesgos de corrupción, diseñar estrategias de mitigación del riesgo de corrupción, asignar mentores a mediano plazo para apoyar la aplicación de medidas clave a fin de mitigar la corrupción vinculada a los delitos contra la vida silvestre, y la elaboración de un *Compendio de Buenas Prácticas* que sirva de base para las consultas nacionales.
27. En la reunión SC70, la Secretaría informó sobre el desarrollo por parte de la OMA de una *Guía medioambiental para funcionarios de aduanas de primera línea* que incluye una sección sobre la CITES y los delitos contra la vida silvestre, desarrollada en estrecha cooperación con las organizaciones asociadas en el ICCWC y financiada a través del Programa Estratégico del ICCWC. La Guía será un documento de acceso restringido para los funcionarios de aduanas, en el que se identificarán los métodos de ocultación utilizados para los diferentes artículos objeto de tráfico, y se ayudará a los funcionarios de aduanas a perfilar e identificar los artículos ilícitos que cruzan las fronteras internacionales, incluidos los especímenes de especies silvestres. Se espera que la guía esté terminada a finales de 2019. Además, bajo los auspicios del proyecto INAMA,<sup>24</sup> la OMA ha llevado a cabo actividades complementarias al Programa Estratégico del ICCWC<sup>25</sup>.
28. En la reunión SC70, el Consorcio lanzó el *Menú de Servicios del ICCWC* para proporcionar a las Partes una lista indicativa de los cursos de formación, las herramientas y los servicios disponibles a través del ICCWC. El Menú de Servicios está disponible actualmente en el portal web del ICCWC en inglés solamente<sup>26</sup>. Una vez finalizada la traducción, las versiones en español y francés también estarán disponibles en el portal web del ICCWC. Se invita a las Partes a que se basen en el *Menú de Servicios del ICCWC* cuando soliciten apoyo al ICCWC.

#### Ámbito prioritario 4: Mayor concienciación y apoyo a las medidas para combatir los delitos contra la vida silvestre y los bosques

29. A fin de aumentar la conciencia y el apoyo a las medidas para combatir los delitos contra la vida silvestre y los bosques, incluyendo el apoyo a la aplicación de la Decisión 17.52, párrafo b), el ICCWC organizó el primer Foro de Coordinación de Asociaciones Mundiales<sup>27</sup>, y varios eventos paralelos durante la CoP17 y las reuniones SC69 y SC70. Además, las organizaciones asociadas en el ICCWC, tanto colectiva como individualmente, organizaron, apoyaron o participaron en una serie de reuniones y eventos a nivel regional y mundial. Entre ellos, el Día Mundial de la Vida Silvestre de la ONU 2017 en la sede de la ONU en Nueva York<sup>28</sup> y en Ginebra, donde se dieron a conocer los resultados de la Operación Thunderbird, la Conferencia de Hanói sobre el Comercio Ilegal de Vida Silvestre (noviembre de 2016)<sup>29</sup>; una reunión del Comité Asesor Técnico sobre la Estrategia Africana de Lucha contra la Explotación y el Comercio Ilegales de Fauna y Flora Silvestres en África (abril de 2017); y la Conferencia de Londres sobre el Comercio Ilegal de Fauna y Flora Silvestres (octubre de 2018), en la que el Consorcio organizó una exposición para mostrar las herramientas y servicios disponibles a través del ICCWC.
30. A fin de facilitar una mejor comprensión de la relación que existe entre los delitos contra la vida silvestre y la corrupción, y cómo se puede combatir la corrupción, la ONUDD, en estrecha colaboración con la Secretaría y en nombre del ICCWC, apoyó la organización de eventos paralelos sobre delitos contra la vida silvestre y corrupción en el 27º período de sesiones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal

---

<sup>24</sup> El Proyecto INAMA es un proyecto emblemático de la OMA que tiene por objeto fortalecer la capacidad de aplicación de la ley de determinadas administraciones aduaneras de Asia y África subsahariana, centrándose en el comercio ilegal de fauna y flora silvestres y, en particular, en las especies incluidas en la CITES.

<sup>25</sup> <http://www.wcoomd.org/en/media/newsroom/2018/may/the-wco-inama-project-supports-african-members>

<sup>26</sup> [https://cites.org/sites/default/files/eng/prog/iccwc/ICCWC\\_menu\\_of\\_services-revApril18.pdf](https://cites.org/sites/default/files/eng/prog/iccwc/ICCWC_menu_of_services-revApril18.pdf)

<sup>27</sup> [https://cites.org/eng/news/pr/CoP17\\_hosts\\_first\\_ever\\_wildlife\\_crime\\_partnerships\\_forum\\_26092016](https://cites.org/eng/news/pr/CoP17_hosts_first_ever_wildlife_crime_partnerships_forum_26092016)  
<https://cites.org/sites/default/files/eng/cop/17/InfDocs/E-CoP17-Inf-89.pdf>

<sup>28</sup> [https://www.cites.org/eng/news/item/Unprecedented\\_show\\_of\\_support\\_for\\_wildlife\\_on\\_UN\\_World\\_Wildlife\\_Day\\_13032017](https://www.cites.org/eng/news/item/Unprecedented_show_of_support_for_wildlife_on_UN_World_Wildlife_Day_13032017)

<sup>29</sup> [https://cites.org/eng/Intervention\\_CITES\\_Secretary-General\\_at\\_Hanoi\\_Conference\\_on\\_Illegal\\_Wildlife\\_Trade\\_17112016](https://cites.org/eng/Intervention_CITES_Secretary-General_at_Hanoi_Conference_on_Illegal_Wildlife_Trade_17112016)

(CCPCJ) y en el 15º aniversario de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (CNUCC)<sup>30</sup>. La Secretaría informa más detalladamente sobre estas actividades, en apoyo a la aplicación de la Decisión 17.85, párrafo b), en el documento CoP18 Doc. 32.

31. En el párrafo b) de la Decisión 17.52 se alienta a las Partes a que se basen en el Informe Mundial sobre los Delitos contra la Vida Silvestre<sup>31</sup> elaborado por la ONUDD bajo los auspicios del ICCWC. Las conclusiones de este informe proporcionaron por primera vez información esencial sobre los delitos contra la vida silvestre que podría ser considerada por las Partes en el desarrollo de las respuestas de los organismos de aplicación de la ley. El informe, respaldado por un análisis en profundidad, ha sido ampliamente utilizado hasta la fecha y ha colmado una importante laguna en la disponibilidad de información bien fundamentada sobre los delitos contra la vida silvestre. En el momento de redactar el presente documento, la ONUDD está preparando la segunda edición del Informe Mundial sobre los Delitos contra la Vida Silvestre. Los datos anuales sobre el comercio ilegal proporcionados por las Partes de conformidad con la Resolución Conf. 11.17 (Rev. CoP17) sobre *Informes nacionales* y los datos proporcionados por los socios del ICCWC contribuirán de manera significativa a la elaboración de este informe, que, al igual que el primer Informe Mundial sobre Delitos contra la Vida Silvestre, se basará en los mejores datos y estudios de casos disponibles, respaldados por un análisis en profundidad. Se espera que la segunda edición sea lanzada en la 28ª reunión de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal (CCPCJ) en mayo de 2019, así como en la CoP18. Se alienta a las Partes a que utilicen la segunda edición del Informe Mundial sobre los Delitos contra la Vida Silvestre, cuando esté disponible, de la misma manera que se hizo con el primer Informe Mundial sobre los Delitos contra la Vida Silvestre. La Secretaría considera que el párrafo b) de la Decisión 17.52 ha sido aplicado y recomienda que se suprima.

#### Ámbito prioritario 5: Ampliar el uso del conocimiento, la tecnología y la innovación

32. El ICCWC está participando en un ambicioso programa de trabajo en el marco de su Programa Estratégico 2016-2020, que sigue incluyendo una amplia cartera de proyectos y actividades para promover y aumentar el uso de la ciencia forense aplicada a la vida silvestre a fin de hacer frente a los delitos contra la vida silvestre y los bosques. En la CoP17, la Secretaría informó que el Consorcio había establecido el Grupo asesor sobre la labor forense para la vida silvestre del ICCWC en apoyo de sus actividades en materia de análisis forense de vida silvestre. Habida cuenta del aumento de las actividades realizadas por el Consorcio desde el establecimiento del Grupo asesor sobre la labor forense para la vida silvestre del ICCWC en agosto de 2016, y tras examinar la próxima cartera de actividades del Consorcio en materia de ciencia forense aplicada a la vida silvestre, el Grupo de Expertos de Alto Nivel del ICCWC llegó a la conclusión de que el proceso de asesoramiento debería racionalizarse y formalizarse aún más. Por consiguiente, se convino en que el ICCWC debería contratar a un órgano profesional con una composición representativa a escala mundial para que asesorara al Consorcio sobre cuestiones de ciencia forense aplicada a la vida silvestre. Posteriormente se disolvió el Grupo asesor y la Secretaría, en nombre del ICCWC, agradeció a los miembros sus valiosas orientaciones, su asesoramiento especializado y sus excelentes contribuciones a la labor del Consorcio. Dada la diversidad de disciplinas de los profesionales forenses de la fauna y flora silvestres y de los principales expertos internacionales representados en la Sociedad para la Ciencia Forense de la Fauna y la Flora Silvestres (SWFS)<sup>32</sup>, así como su promoción de las mejores prácticas en este ámbito, el ICCWC se puso en contacto con el SWFS para solicitar la prestación de esos servicios de asesoramiento al ICCWC. La SWFS aceptó esta invitación, y el Consorcio desea expresar su agradecimiento a la SWFS por haber aceptado asumir esta función.
33. En el actual periodo entre reuniones, la Secretaría ha trabajado en estrecha cooperación con la ONUDD, bajo los auspicios del Programa Estratégico del ICCWC, para elaborar un directorio electrónico de laboratorios, de conformidad con el párrafo c) de la Decisión 17.83. Este trabajo se basa en el examen mundial de la capacidad de los laboratorios forenses encargado por la Secretaría en cooperación con la ONUDD, disponible como Anexo 4 del documento CoP17 Doc. 25. La Secretaría informa sobre el directorio electrónico de laboratorios en el documento CoP18 Doc. 32. El informe detallado sobre este trabajo figura en el anexo de dicho documento.

---

<sup>30</sup> *A través del Programa Estratégico del ICCWC se proporcionó financiación para apoyar la participación de expertos en las actividades paralelas, copatrocinadas por los Gobiernos de Francia, Reino Unido y la ONUDD en la reunión de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en Viena (Austria) el 14 de mayo de 2018, y por las Misiones Permanentes del Gabón, Alemania, el Reino Unido y la ONUDD en la reunión de conmemoración del aniversario de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción que se celebró en Nueva York, Estados Unidos de América, el 23 de mayo de 2018.*

<sup>31</sup> <https://cites.org/eng/prog/iccwc.php/Tools>

<sup>32</sup> <https://www.wildlifeforensicscience.org/>

34. A fin de aplicar el párrafo a) de la Decisión 17.97 sobre *Apoyo para la aplicación de la ley a los delitos contra la vida silvestre en África occidental y central*, la Secretaría encargó a la ONUDD que llevara a cabo una evaluación del comercio ilegal de vida silvestre en África Occidental y Central. Esta actividad se llevó a cabo bajo los auspicios del Programa Estratégico del ICCWC. El informe resultante servirá de base para los debates en el marco del punto del orden del día sobre el *Apoyo para la aplicación de la ley a los delitos contra la vida silvestre en África occidental y central*, y está disponible como anexo del documento CoP18 Doc. 34.
35. Además, mediante la ejecución del Programa Estratégico del ICCWC, el Consorcio, de conformidad con el párrafo d) de la Decisión 17.93, apoyará el establecimiento de una mayor capacidad a fin de facilitar los esfuerzos de las Partes para combatir los delitos contra la vida silvestre relacionados con Internet. La Secretaría informa con más detalle sobre esta cuestión en el documento CoP18 Doc. 33.1 sobre *Lucha contra la ciberdelincuencia relacionada con la vida silvestre*.

Ámbito prioritario 6: Actividades intersectoriales: Garantizar el funcionamiento, la coordinación y la evaluación eficaces del ICCWC

36. A fin de garantizar que la estrategia y la cartera de actividades del ICCWC estén plenamente en consonancia con las prioridades y las cuestiones de interés para los Estados miembros de cada una de las organizaciones asociadas en el ICCWC, el Grupo de Expertos de Alto Nivel del ICCWC<sup>33</sup> ha seguido celebrando conferencias telefónicas mensuales y reuniones trimestrales para examinar los progresos realizados y examinar la ejecución del Programa Estratégico del ICCWC. El Consorcio también convocó la primera reunión del Consejo de Donantes del ICCWC<sup>34</sup> y una primera reunión informal del Comité Directivo del Proyecto UE-ICCWC<sup>35</sup> en mayo de 2018. A fin de racionalizar aún más los esfuerzos y potenciar al máximo el impacto de las actividades en los diferentes países, el Consorcio ha continuado coordinando y armonizando, siempre que ha sido posible y apropiado, las actividades y los programas de las distintas organizaciones asociadas en el ICCWC con el Programa Estratégico del ICCWC, así como las actividades del ICCWC con otras organizaciones asociadas.
37. En el párrafo c) de la Decisión 17.52 se alentó a las Partes a proporcionar apoyo financiero al ICCWC, para que éste pueda aplicar su Programa Estratégico 2016-2020 y para asegurar que el ICCWC continúe proporcionando apoyo coordinado a escala mundial a la comunidad de aplicación de la ley en su lucha contra los delitos que afectan la vida silvestre. La Secretaría, en nombre del ICCWC, reitera su agradecimiento a la Unión Europea, Francia, Alemania, Mónaco, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Estados Unidos de América por sus generosas contribuciones al Programa Estratégico del ICCWC. Según lo previsto, las contribuciones al ICCWC hasta la fecha, así como las promesas de contribuciones al Programa Estratégico 2016-2020 ascenderán a aproximadamente 21,5 millones de dólares de EE. UU.
38. En la reunión SC70, la Secretaría señaló que se habían producido retrasos en algunas de las actividades previstas en el Programa Estratégico del ICCWC, debido a los procedimientos técnicos y administrativos en curso para el desembolso de fondos entre los socios y la negociación de los acuerdos con los donantes. En el momento de redactar el presente documento, se han recibido y movilizado aproximadamente 2,9 millones de dólares de EE.UU. y el plan de trabajo y el calendario para algunas actividades se revisarán según proceda. Sin embargo, a pesar de estos retrasos, un número significativo de actividades fueron realizadas y completadas, o están actualmente en curso.
39. En el marco de la Actividad 6.1 del Programa Estratégico del ICCWC 2016-2020, el Consorcio prevé una evaluación del impacto del Programa, la cual ayudará al Consorcio a desarrollar el Programa Estratégico del ICCWC 2020-2025. Esta labor tendrá en cuenta los planes estratégicos y los programas de trabajo de las cinco organizaciones asociadas en el ICCWC, las mejores prácticas y las enseñanzas extraídas durante la ejecución del programa actual, la información facilitada al ICCWC por las Partes y los donantes, y las

---

<sup>33</sup> La ejecución del Programa Estratégico del Consorcio es supervisada por el Grupo de Expertos de Alto Nivel del ICCWC (GEAN), en el que están representadas cada una de las cinco organizaciones asociadas. El GEAN identifica las prioridades para la ejecución de las actividades del Programa Estratégico, toma decisiones sobre las iniciativas a apoyar y supervisa la eficacia general de la ejecución. Para más información, véanse los párrafos 5 y 9 del documento SC69 Doc. 31.2.

<sup>34</sup> La reunión brindó una oportunidad para que las organizaciones asociadas en el ICCWC establezcan contactos con los donantes del Programa Estratégico del ICCWC a fin de informarles sobre las actividades realizadas y planificadas, y para que los donantes compartan información y sugerencias que el Consorcio pueda tener en cuenta en el desarrollo y la ejecución de las actividades.

<sup>35</sup> El objetivo de la reunión fue discutir la finalización de los contratos para el desembolso de fondos para la contribución de la UE al Programa Estratégico del ICCWC, así como una serie de otros asuntos relacionados con la contribución de la UE.

prioridades previstas por el Grupo de Expertos de Alto Nivel<sup>36</sup>. El Programa continuará evolucionando y tendrá en cuenta los cambios en el panorama mundial y las actividades que están llevando a cabo diferentes organizaciones para combatir los delitos contra la vida silvestre.

40. En el párrafo d) de la Decisión 17.52, adoptada en la CoP17, se alienta a las Partes a proporcionar apoyo continuo para mantener el puesto de Oficial de Apoyo al ICCWC en la Secretaría de la CITES. La Secretaría expresa su agradecimiento a Suiza, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Estados Unidos de América por sus generosas contribuciones en apoyo al párrafo d) de la Decisión 17.52, que permitieron mantener el puesto de Oficial de Apoyo al ICCWC entre la CoP17 y marzo de 2018. La Secretaría desea expresar su agradecimiento a la Unión Europea y al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte por la financiación del Programa Estratégico del ICCWC, que permitirá a la Secretaría mantener el puesto actual de Oficial de Apoyo al ICCWC, así como contratar a un Coordinador de Proyectos del ICCWC de nivel P3, hasta finales de 2020. El puesto de Coordinador de Proyectos del ICCWC se anunció en octubre de 2018,<sup>37</sup> y, en el momento de redactar el presente informe, la contratación está en curso. La Secretaría presentará verbalmente información actualizada al respecto en la presente reunión. Para apoyar las actividades del Consorcio que están en curso hasta que se cubra el puesto de Coordinador de Proyectos del ICCWC, la Secretaría anunció en abril de 2018 una consultoría temporal<sup>38</sup> y nombró a un consultor de septiembre de 2018 a junio de 2019. La Secretaría seguirá buscando fondos adicionales para mantener estos puestos después de 2020 a través del nuevo Programa Estratégico del ICCWC 2020-2025 o de otras iniciativas específicas similares.
41. El Consorcio agradece a las Partes que respondieron positivamente a los párrafos c) y d) de la Decisión 17.52. Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaría recomienda que se suprima la Decisión 17.52, párrafos c) y d), y se sustituya por el proyecto de decisión 18.AA que figura en el anexo 1 del presente documento.

#### Observaciones finales

42. El creciente número de actividades planificadas y en curso bajo los auspicios del ICCWC a fin de mejorar la capacidad de las aduanas, la policía, las autoridades de vida silvestre y todos los sistemas de justicia penal para responder a los delitos contra la vida silvestre de manera enérgica, coherente, colaborativa y cada vez más eficaz, no habría sido posible sin el firme apoyo de los donantes. La generosa y significativa financiación proporcionada por varias Partes para la aplicación del Programa Estratégico del ICCWC constituye un reconocimiento del papel central del ICCWC en el fomento de capacidad a largo plazo entre las autoridades encargadas de la aplicación de la ley que combaten los delitos contra la vida silvestre. La creciente demanda de las Partes que solicitan este tipo de apoyo también demuestra el valor del Consorcio.
43. A través de una estrecha colaboración, las organizaciones asociadas en el ICCWC están trabajando para apoyar a las autoridades en el tratamiento de los delitos contra la vida silvestre como delitos de la delincuencia organizada transnacional, movilizando cada vez más los mandatos complementarios, el acervo único de conocimientos y experiencia, y las extensas redes nacionales y regionales de organismos asociados para fortalecer los sistemas de justicia penal a lo largo de toda la cadena de aplicación de la ley. El Consorcio está proporcionando a las Partes los instrumentos, los servicios y el apoyo técnico necesarios para aplicar a los delitos contra la vida silvestre las mismas medidas que se utilizan contra otras formas graves de delincuencia organizada nacional y transnacional, y está fomentando la capacidad para garantizar que los delincuentes involucrados en delitos contra la vida silvestre sean investigados, enjuiciados y condenados.

---

<sup>36</sup> El nuevo Programa seguirá centrándose en áreas clave en las que el ICCWC se encuentra en una posición única para contribuir a combatir eficazmente los delitos contra la vida silvestre de manera coordinada, y se basará en un análisis detallado de las actividades llevadas a cabo hasta la fecha, así como en un examen de las prioridades, recomendaciones y peticiones del Grupo de Expertos de Alto Nivel del ICCWC y de los organismos asociados, incluidas las conclusiones y recomendaciones resultantes de la puesta en práctica de las Herramientas y el Marco de indicadores del ICCWC. Por ejemplo, se está debatiendo la revisión y actualización de las Herramientas del ICCWC con el fin de fortalecerlas aún más añadiendo posibles componentes adicionales que mejoren este instrumento para ayudar a las Partes a combatir mejor la corrupción o a llevar a cabo actividades para reforzar las investigaciones contra el blanqueo de dinero y facilitar el decomiso de activos, entre otras cosas. También se seguirá evaluando el impacto del Programa Estratégico a través de informes preparados para los donantes del Programa Estratégico del ICCWC.

<sup>37</sup> <https://careers.un.org/lbw/jobdetail.aspx?id=104052>

<sup>38</sup> <https://careers.un.org/lbw/jobdetail.aspx?id=95682>

## Recomendaciones

44. Se invita a la Conferencia de las Partes a:

- a) adoptar el proyecto de decisión que figura en el anexo 1 del presente documento; y
- b) suprimir la Decisión 17.52 pues ya ha sido aplicada.

PROYECTO DE DECISIÓN QUE SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LA COP18

Consortio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre (ICWC)

***Dirigida a las Partes***

- 18.AA Se alienta a las Partes a que sigan prestando apoyo financiero al Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre (ICWC) para la ejecución de su Programa Estratégico 2016-2020 y de cualquier programa estratégico que se elabore en el futuro, a fin de garantizar que el Consorcio siga desempeñando una función de liderazgo en la prestación de apoyo coordinado a escala mundial a la comunidad de aplicación de la ley.

PRESUPUESTO Y FUENTE DE FINANCIACIÓN PROVISIONALES  
PARA LA APLICACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIÓN O DECISIÓN

Según la Resolución Conf. 4.6 (Rev. CoP16) sobre la *Presentación de proyectos de resolución, proyectos de decisión y de otros documentos para las reuniones de la Conferencia de las Partes*, la Conferencia de la Partes decide que cualquier proyecto de resolución o decisión presentado a la consideración de la Conferencia de las Partes que incida en el presupuesto y en el volumen de trabajo de la Secretaría o de los comités de carácter permanente, debe incluir o llevar anexado un presupuesto correspondiente al trabajo previsto y una indicación de la fuente de financiación. Por consiguiente, los autores de este documento proponen el presupuesto y fuente de financiación provisionales siguientes.

1. La Secretaría señala que la financiación del Programa Estratégico del ICCWC permitirá a la Secretaría mantener el actual puesto de Oficial de Apoyo al ICCWC de nivel P2, así como el puesto de Coordinador de Proyectos del ICCWC de nivel P3, hasta finales de 2020. La Secretaría seguirá buscando fondos adicionales para mantener estos puestos después de 2020 a través del nuevo Programa Estratégico del ICCWC 2020-2025 o de otras iniciativas similares. El presupuesto provisional anual en el caso de un puesto P2 es de 150 000 dólares de EE.UU. (144 218 dólares de EE.UU. sobre la base de la escala de sueldos aprobada por la Asamblea General para Ginebra y el importe restante corresponde a los gastos de viaje) y en el caso de un puesto P3 es de 180 000 dólares de EE.UU. (175 226 dólares de EE.UU. correspondientes al sueldo y el importe restante para los gastos de viaje).
2. La Secretaría señala en el presente documento que se prevé que el Programa Estratégico de lugar a un nuevo Programa Estratégico del ICCWC 2020-2025. En el momento de redactar el presente documento no se dispone de información detallada ni de un presupuesto provisional. La Secretaría informará a las Partes sobre los progresos realizados en las reuniones 73<sup>a</sup> y 74<sup>a</sup> del Comité Permanente de la CITES. Se prevé buscar fondos extrapresupuestarios para la ejecución del nuevo Programa Estratégico del ICCWC.